

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

- 1. APROBACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DIVERSOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-328/2018, aprobó una partida presupuestal suficiente para la implementación de los diversos instrumentos de participación social, en el estado de Jalisco, durante el año dos mil diecinueve.
- 2. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGAR A PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS DURANTE EL DOS MIL DIECINUEVE. El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-329/2018 determinó el monto de financiamiento público a otorgar, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, con derecho a recibirlo para el ejercicio del año dos mil diecinueve.
- 3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-330/2018 aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.
- 4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 27225/LXII/18, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecinueve.
- 5. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El veinticinco de diciembre, se



publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

- 6. SOLICITUD DE ADELANTO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. El veintidós de enero, con oficio 014/2019 Presidencia, el consejero presidente solicitó al secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un adelanto del presupuesto autorizado a este instituto electoral por la cantidad de \$13´000,000.00 (trece millones de pesos 00/100).
- 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El veintinueve de enero, el Consejo General de este Instituto, con acuerdo IEPC-ACG-002/2019, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.
- **8. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA.** El uno de marzo, con oficio 040/2019 Presidencia, el consejero presidente solicitó al ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, una ampliación extraordinaria del presupuesto autorizado a este instituto electoral para el ejercicio de dos mil diecinueve de \$14´171,731.91 (catorce millones ciento setenta y un mil setecientos treinta y un pesos con noventa y un centavos).
- **9. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.** El doce de abril, el Consejo General de este Instituto, con acuerdo IEPC-ACG-014/2019, aprobó una transferencia entre partidas para el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año en curso.
- 10. AUTORIZACIÓN DEL APOYO EXTRAORDINARIO SOLICITADO. Con oficio SHP/DGPPEG/0488/2019, la directora general de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, de la Secretaría de la Hacienda Pública, informó respecto de la autorización del apoyo extraordinario solicitado por el consejero presidente de este Instituto.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en



su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

- II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- IV. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Que tal como se estableció en el antecedente 7 de este acuerdo, el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto, con acuerdo IEPC-ACG-002/2019, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

En dicho acuerdo, se asignaron \$13´000,000.00 (trece millones de pesos 00/100), para que este organismo electoral, hiciera frente a las obligaciones contraídas debido a la reestructura de este Instituto.



V. DE LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS. Consecuentemente y derivado de la ampliación presupuestal referida en el antecedente de 8 de este acuerdo, de \$14'171,731.91 (catorce millones ciento setenta y un mil setecientos treinta y un pesos con noventa y un centavos), es que se propone asignar la diferencia restante de \$1'171,731.91 (un millón ciento setenta y un mil setecientos treinta y un pesos con noventa y un centavos), a la partida de laudos laborales para que este Instituto esté en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la reestructura de este organismo electoral.

En ese sentido, el consejero presidente de este Instituto, somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la asignación de \$1'171,731.91 (un millón ciento setenta y un mil setecientos treinta y un pesos con noventa y un centavos), a la partida de laudos laborales para que, como se estableció en el párrafo que antecede, este Instituto tenga posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas debido a la reestructura de este organismo electoral, de conformidad al anexo que se adjunta a este acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

VI. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. En otro orden de ideas, al haberse tenido ahorros en diferentes partidas correspondientes al presupuesto de egresos para el ejercicio del año dos mil diecinueve de este organismo electoral, el consejero presidente de este Instituto, somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la transferencia de dichos recursos, a la partida correspondiente para los gastos necesarios en mantenimiento y conservación de la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en términos del anexo que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado y, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueba la asignación y transferencia entre partidas, en términos de los considerandos V y VI de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido de este acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.



Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 27 de junio de 2019.

Guillermo Amado Alanaz Cross Consejero presidente

María de Lourdes Begerra Pérez Secretaria ejecutiva

VJUM SRIA TETC VoBo Peviso Elaboró

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de junio de dos mil diecinueve, por mayoría, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PROYECTO DE ASIGNACIÓN Y DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS 2019

PARTIDAS DE ORIGEN Y DESTINO

		3511 N	PARTIDA			3171		18	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMIJERI ES DADA LA				INFORMACIÓN	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET REDES Y BROCESONIO.	DESCRIPCIÓN	
	GASTO CORRIENTE	PRESUPUESTO				GASTO CORRIENTE	PRESUPUESTO		
TOTAL	76,996	MAYO 2019		TOTAL	, 40, 51	776 546	MAYO 2019	CHICACOL	
350,000	350,000	PARTIDAS DESTINO		350,000	350,000		ORIGEN		
	426,996	SUFICIENCIA JUNIO 2019			376,546	2010	SUFICIENCIA JUNIO 2019		

PARTIDA DE ASIGNACIÓN

		3941 L	PARTIDA	
	The state of the state of	3941 LAUDOS LABORAI FS		
			DESCRIPCIÓN	
				ASIGNACIO
	GASTO CORRIENTE	PRESUPUESTO		ASIGNACION DE PARTIDA
TOTAL	573,192	MAYO 2019	CHEICIENCIA	
1,171,732	1.171.732	PARTIDA		
1,177,724	1 744 024	SUFICIENCIA		